G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2022-572-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

Referencia: EX-2021-29137534-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX-2021-29137534-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del plan de obras de emergencia en establecimientos educativos del partido de San Fernando con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito en el marco del “Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)” implementado por la Ley de Emergencia N° 15.165 y sus prórrogas, y de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE;

Que por Ley Nº 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y se creó en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación el “Programa Especial de Emergencia Educativa”, destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales;

Que entre los objetivos del programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos (artículo 16 incisos a) y b) de la Ley N° 15.165);

Que asimismo, se estableció la necesidad de realizar actividades orientadas a proveer de la disponibilidad del mobiliario y del equipamiento didáctico necesario para llevar adelante la función educativa, la realización de actividades orientadas a la satisfacción de la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes como así también a la construcción de establecimientos educativos en particular de nivel inicial (artículo 16 incisos c), d) y e) de la Ley N° 15.165);

Que la Ley N° 15.310, en su artículo 68, dispuso la continuidad del “Programa Especial de Emergencia Educativa” (PEED) en los términos establecidos por los artículos 16 a 19 de la Ley N° 15.165;

Que el Consejo Escolar de San Fernando elaboró un plan de obras que alcanza una (1) intervención en la Secretaría de Asuntos Docentes de dicho distrito, financiada por recursos de la Dirección General de Cultura y Educación de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2021-29133050-GDEBA-DPLADGCYE);

Que en orden 5 la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras toma la intervención de su competencia informando que la obra se ajusta a los parámetros técnicos y económicos, presentando razonabilidad en los precios;

Que en orden 10 interviene la Subdirección de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Finanzas;

Que a los fines de la implementación del citado plan de trabajo, se realiza una asignación de pesos un millón treinta y cinco mil setecientos noventa y tres con sesenta y un centavos ($1.035.793,61) a modo de anticipo para el comienzo de la obra;

Que el monto restante será girado conforme cronograma de transferencias y rendiciones obrante en el Anexo II (IF-2022-06609737-GDEBA-SSAYRHDGCYE);

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Dirección General de Administración;

Que la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente y genera la pertinente solicitud de gastos en el sistema SIGAF;

Que la presente medida se dicta en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas, y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso f), de la Ley Nº 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el plan de obras para el Consejo Escolar del partido de San Fernando de acuerdo al detalle en el Anexo I (IF-2021-29133050-GDEBA-DPLADGCYE) y el cronograma de transferencias que se adjunta en el Anexo II (IF-2022-06609737-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas, y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de San Fernando y aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. Transferir la suma de pesos un millón treinta y cinco mil setecientos noventa y tres con sesenta

y un centavos ($1.035.793,61) a favor del Consejo Escolar de San Fernando, a modo de anticipo para el comienzo de las obras. Las transferencias restantes que obran en el Anexo II (IF-2022-06609737-GDEBA-SSAYRHDGCYE) serán autorizadas por la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos una vez realizada la rendición de los montos previamente transferidos conforme las disposiciones del artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2021-29133050-GDEBA-DPLADGCYE) y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2022-06609737-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de San Fernando, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022- LEY 15310- SECTOR 1- S.SECTOR 1- CARÁCTER 2- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50- PROGRAMA 5- SUBPROGRAMA 1- ACTIVIDAD 3- CÓDIGO U.E.R. 297- DELEGACIÓN 3862- UG 999- CUENTA ESCRITURAL 84000- MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- INCISO 3- PARTIDA PRINCIPAL 3- PARCIAL 1- $5.178.968,07.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de San Fernando deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras “B” o “C” y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación RG 1415 de la AFIP, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2022.04.06 12:48:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by LAMBEZAT Ariel Alejandro
Date: 2022.04.06 16:21:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Alejandro Lambezat
Subsecretario
Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2022.04.08 16:43:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Estanislao Sileoni
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.08 16:43:54 -03'00'